PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE (1): E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA con **NIT 89.050.1019-9**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad juridica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta carta de validez de la propuesta. Folios 21 al 22 sin reversos.
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 29-01-2026 08:34:34AM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses, Anexo 2

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor $ 665.000.000 seiscientos sesenta y cinco millones de pesos
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento. Del folio 80
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El	Si , Aporta el documento

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si , Aporta el documento.
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo 4, en el folio 7.
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Si. Aporta documentos.
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No Aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA con **NIT 89.050.1019-9**, se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que se **CUMPLE** desde el punto de vista jurídico. Así las cosas, **recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente** para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026.

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 2 (E.S.E HOSPITAL JOAQUIN EMIRO ESCOBAR) con **NIT 90.0004916-4**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad juridica, que está legalmente constituido aportando documento que asi lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el dia hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) dias calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 26-02-2026 03:53:01PM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses, Anexo 2

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE, folios pag 21 hasta la 30
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) dias	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	No. Aporta el documento de certificación Bancaria
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No Aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico-administrativo, se concluye que la propuesta presentada para el LOTE 2 por la E.S.E. HOSPITAL JOAQUÍN EMIRO ESCOBAR, identificada con NIT No. 900004916-4, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que no aportó la Certificación Bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), documento requerido por la Entidad.

En consecuencia, la propuesta se considera NO HABILITADA jurídicamente en esta etapa de evaluación, por lo que se requiere al proponente para que subsane dicho requisito dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Una vez verificada la documentación aportada en subsanación, se emitirá el concepto definitivo sobre su habilitación jurídica.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026.

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

LOTE 3

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se verificó que no se registró participación de proponentes para el Lote 3 dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, al no haberse recibido propuesta alguna, se recomienda declarar desierto dicho lote por ausencia de oferentes.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026.

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 4 (E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO) con **NIT 80.7008824-6**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad juridica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el dia hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 28-04-2026 02:46:33PM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El **ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000) MCTE
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, asi como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento de certificación Bancaria
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO con NIT **80.7008824-6**, se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Asi las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 5 (E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROOCCIDENTAL) con **NIT 80.70.08.842-9**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	Sl. Aporta RUT, de fecha 30-04-2026 11:19:34AM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	Sl. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS - $393.500.000 M/C
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoria 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento de certificación Bancaria
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la **LOTE 5** (E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROOCCIDENTAL) con **NIT 80.70.08.842-9**, se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Así las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 6 E.S.E REGIONAL NORTE con NIT 80.7008857

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta con fecha 04-06-2025 03:41:41PM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y	Si. Aporta el documento

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($1.563.700.000)**
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoria 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) dias	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe	Si, Aporta el documento

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, asi como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta los documento
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la **PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 6** E.S.E REGIONAL NORTE con **NIT 80.7008857**,se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Así las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 7 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL con **NIT 80.70.08843-6**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta con fecha 15-01-2026 09:50:23AM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	Si. Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor $570.000.000 (QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoria 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, asi como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento de certificación Bancaria
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL con **NIT 80.70.08843-6,**se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Así las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

LOTE 8

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se verificó que no se registró participación de proponentes para el Lote 8 dentro del presente proceso de selección. En consecuencia, al no haberse recibido propuesta alguna, se recomienda declarar desierto dicho lote por ausencia de oferentes.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026.

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 9 E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ CON NIT 89.050.14.38-1

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad juridica, que está legalmente constituido aportando documento que asi lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 10-11-2025 05:27:26PM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El **ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses, Anexo 2

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 572.400.000)
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, asi como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoria 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) dias	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	si. Aporta el documento
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista juridico-administrativo, se concluye que la propuesta presentada para el **LOTE 9** E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ CON NIT 89.050.14.38-1,NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que no aportó RUT año 2025, documento requerido por la Entidad.

En consecuencia, la propuesta se considera NO HABILITADA juridicamente en esta etapa de evaluación, por lo que se requiere al proponente para que subsane dicho requisito dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Una vez verificada la documentación aportada en subsanación, se emitirá el concepto definitivo sobre su habilitación juridica.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026.

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 10 (E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO) con **NIT 80.70.04665-3**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) dias calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	no. Aporta RUT,
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	Sl. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses.

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	no. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	no, aporto
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	no, aporto
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor DOSCIENTOS VEINTINCO MILLONES DE PESOS ($ 225.000.000) MCTE
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, asi como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	no, aporto
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	No aporta
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la **LOTE 10** (E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO) con **NIT 80.70.04665-3:** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que no aportó RUT , certificación bancaria, documento requerido el pliego de condiciones de la Entidad.

En consecuencia, la propuesta se considera NO HABILITADA jurídicamente en esta etapa de evaluación, por lo que se requiere al proponente para que subsane dicho requisito dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Una vez verificada la documentación aportada en subsanación, se emitirá el concepto definitivo sobre su habilitación jurídica.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 11 ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER con **NIT 90.0045710-1**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) dias calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 13-02-2026 03:15:11PM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Representante Legal.	
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($50.000.000)
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
no mayor a diez (10) dias	
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como minimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento de certificación Bancaria
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la **LOTE 11** ESE HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ DE LA PLAYA, NORTE DE SANTANDER con **NIT 90.0045710-1**se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Asi las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 12 ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO **con Nit N° 890500810-4**

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	SI. Aporta RUT, de fecha 19-01-2026 10:32:39AM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. **El ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	SI. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses,
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y	Si. Aporta el documento

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	**Si.** Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor $745.000.000 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) dias	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe	Si, Aporta el documento

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por el **LOTE 12** ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO **con Nit N° 890500810-4,**se ajusta al cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por lo que es CUMPLE desde el punto de vista jurídico. Así las cosas, recomiendo tenerlo por habilitado jurídicamente para continuar en el PROCESO LICITACION PUBLICA en estudio, con las condiciones indicadas.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA - LIP-001-2026

INFORME DE EVALUACION JURÍDICA- ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS

" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Acta publicada en el Secop II.

PROPUESTA RECIBIDA: LOTE 13 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR con Nit N° 807002015-7,

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1	Si. Aporta carta de presentación de la propuesta conforme lo exige el pliego de condiciones.
Certificado de capacidad jurídica: El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica, que está legalmente constituido aportando documento que así lo pruebe y en el que reconozca su existencia y representación legal.	Si La entidad aporta documento debidamente constituido.
Termino de Validez de la Propuesta. El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) dias calendario	Aporta documento de validez de la propuesta
Registro Único Tributario: El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado.	Sl. Aporta RUT, de fecha Fecha 13-05-2026 09:54:39AM actividad principal: 8610.
Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses. El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El **ANEXO #2** deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.	Sl. Aporta la Declaración sobre inhabilidades, e incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses.

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.	Si. Aporta el documento
Manifestación de interés en participar: La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. **ANEXO #3 (procedimiento directo en la plataforma Secop II).**	Si, La entidad cumplió el requisito
Fotocopia del documento del Representante Legal. Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.	Si, La entidad cumplió el requisito
Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, policiales y de medidas correctivas. Adjuntar los correspondientes a la empresa y al representante legal.	Si. Aporta los antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y representante legal y medidas correctivas
propuesta técnica y económica: el proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. la propuesta no puede ser presentada con centavos	si. presento la propuesta. por un valor $270.000.000 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)
Certificación de personal idóneo: Como parte de la propuesta, el oferente debe certificar, lo cual se entiende bajo gravedad de juramento, que las personas que desarrollarán la ejecución de las acciones, son idóneas, con experiencia en el desarrollo de tales acciones, así como la certificación de que dispondrá de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.	SI. Aporto documento.
Certificación de cumplimiento de normas del SG-SST. El oferente debe aportar documento de acreditación de la empresa en la implementación de fases del ST-SST de fecha de expedición no mayor a diez (10) días	Si, Aporta el documento de certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST

ASPECTOS JURIDICOS A REVISAR	VERIFICACIÓN
Certificación de cumplimiento de la experiencia: El oferente debe aportar documento de acreditación de que la empresa cuenta como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	Si, Aporta el documento
Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, asi como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso. ANEXO #4.	SI, Aporta el anexo de acuerdo de voluntades
Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones. Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.	Aporta el documento
EXCEPCIÓN DEL RUP EN EL PROCESO. Para un proceso de contratación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la justificación técnica y jurídica para no exigir el Certificado de Registro Único de Proponentes, radica en que la naturaleza es 100%	No aplica

CONCEPTO: Desde el punto de vista jurídico - Administrativo, se concluye que la propuesta presentada por la **LOTE 13 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR con Nit N° 807002015-7,** NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, toda vez que aporto los anexos pero se observó que ingreso el coordinador en los gastos del pic, por consiguiente debe subsanar. Lo anterior.

En consecuencia, la propuesta se considera NO HABILITADA jurídicamente en esta etapa de evaluación, por lo que se requiere al proponente para que subsane dicho requisito dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Una vez verificada la documentación aportada en subsanación, se emitirá el concepto definitivo sobre su habilitación jurídica.

San José de Cúcuta, 17 de junio 2026

CHERRY GREGORIO SUAREZ YAÑEZ
Asesor, Dirección, Abogado

PROCESO DE LICITACION PUBLICA 001 DE 2026 – SECOP II

INFORME DE HABILITACIÓN FINANCIERA

El Evaluador de las propuestas del proceso de Selección Proceso de Licitación Pública **N°001 de 2026** convocado públicamente en la página Web del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en los Pliegos de Condiciones, inicia el análisis y evaluación de dichas ofertas, con la siguiente información:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.794.600.000) MONEDA CORRIENTE

	LOTE	VALOR	CDP	FECHA
1	Lote 1	$ 665.000.000	769	28/04/2026
2	Lote 2	$ 90.000.000	770	28/04/2026
3	Lote 3	$ 270.000.000	771	28/04/2026
4	Lote 4	$ 270.000.000	772	28/04/2026
5	Lote 5	$ 393.500.000	773	28/04/2026
6	Lote 6	$ 1.563.700.000	774	28/04/2026
7	Lote 7	$ 570.000.000	775	28/04/2026
8	Lote 8	$ 110.000.000	776	28/04/2026
9	Lote 9	$ 572.400.000	777	28/04/2026
10	Lote 10	$ 225.000.000	778	28/04/2026
11	Lote 11	$ 50.000.000	779	28/04/2026
12	Lote 12	$ 745.000.000	780	28/04/2026
13	Lote 13	$ 270.000.000	781	28/04/2026

PROPUESTAS RECIBIDAS EN SECOP II:

	LOTE	VALOR	CDP	FECHA	ESE	ESE QUE PRESENTO PROPUESTA
1	Lote 1	$ 665.000.000	769	28/04/2026	SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SI
2	Lote 2	$ 90.000.000	770	28/04/2026	EMIRO ESCOBAR HERRAN	SI
3	Lote 3	$ 270.000.000	771	28/04/2026	JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	NO
4	Lote 4	$ 270.000.000	772	28/04/2026	CENTRO GRAMALOTE	SI
5	Lote 5	$ 393.500.000	773	28/04/2026	NOROCCIDENTAL ABREGO	SI
6	Lote 6	$ 1.563.700.000	774	28/04/2026	NORTE TIBU	SI
7	Lote 7	$ 570.000.000	775	28/04/2026	SURORIENTAL CHINACOTA	SI
8	Lote 8	$ 110.000.000	776	28/04/2026	OCCIDENTE CACHIRA	NO
9	Lote 9	$ 572.400.000	777	28/04/2026	EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA	SI
10	Lote 10	$ 225.000.000	778	28/04/2026	JUAN LUIS LONDOÑO EL ZULIA	SI
11	Lote 11	$ 50.000.000	779	28/04/2026	ISABEL CELIS LA PLAYA	SI
12	Lote 12	$ 745.000.000	780	28/04/2026	RUDESINDO SOTO MENTAL	SI
13	Lote 13	$ 270.000.000	781	28/04/2026	CENTRO DE REHABILITACCION CNM	SI

FACTORES DE HABILITACION FINANCIERA

Los índices financieros analizados serán como mínimo los siguientes:

Se analizarán los siguientes indicadores financieros de los proponentes, conforme a los Estados Financieros de los oferentes, de acuerdo con los siguientes aspectos:

INDICADORES DE EQUILIBRIO Y EFICIENCIA	FORMULA	CONDICION
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	RECONOCIMIENTOS / COMPROMISOS	MAYOR A 1
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (SIN CXC y SIN CXP)	RECONOCIMIENTOS / COMPROMISOS	MAYOR A 0,7
EFICIENCIA DEL GASTO	INGRESOS / COSTOS + GASTOS	MAYOR A 1

Criterio de cumplimiento.

Para la evaluación y cumplimiento de indicadores financieros, se debe presentar la Ejecución presupuestal y estados financieros completos con notas a estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

					INDICADORES DE EQUILIBRIO Y EFICIENCIA		
	LOTE	VALOR	ESE	ESE QUE PRESENTO PROPUESTA	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL (SIN CXC Y CXP)	EFICIENCIA DEL GASTO
1	Lote 1	$ 665.000.000	SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Lote 2	$ 90.000.000	EMIRO ESCOBAR HERRAN	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Lote 3	$ 270.000.000	JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	NO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
4	Lote 4	$ 270.000.000	CENTRO GRAMALOTE	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Lote 5	$ 393.500.000	NOROCCIDENTAL ABREGO	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Lote 6	$ 1.563.700.000	NORTE TIBU	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Lote 7	$ 570.000.000	SURORIENTAL CHINACOTA	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
8	Lote 8	$ 110.000.000	OCCIDENTE CACHIRA	NO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
9	Lote 9	$ 572.400.000	EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
10	Lote 10	$ 225.000.000	JUAN LUIS LONDOÑO EL ZULIA	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	Lote 11	$ 50.000.000	ISABEL CELIS LA PLAYA	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	Lote 12	$ 745.000.000	RUDESINDO SOTO MENTAL	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
13	Lote 13	$ 270.000.000	CENTRO DE REHABILITACCION CNM	SI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCEPTO FINANCIERO: Desde el punto de vista financiero, se conceptúa que la propuesta presentada, algunas ESE cumplen con los requisitos de HABILITACIÓN FINANCIERA otras NO, exigidos para poder participar dentro del proceso mencionado; a continuación se presenta la relación de documentos subsanables para ser habilitados.

ESE	DOCUMENTOS SUBSANABLES REQUERIDOS
SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	FALTA EJECUCIONES PRESUPUESTALES
EMIRO ESCOBAR HERRAN	FALTA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
JORGE CRISTO SAHIUM VILLA DEL ROSARIO	NO PRESENTO
CENTRO GRAMALOTE	CUMPLE
NOROCCIDENTAL ABREGO	FALTA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
NORTE TIBU	CUMPLE
SURORIENTAL CHINACOTA	FALTA EJECUCIONES PRESUPUESTALES
OCCIDENTE CACHIRA	NO PRESENTO
EMIRO QUINTERO CAÑIZARES OCAÑA	FALTA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIONES PRESUPIESTALES
JUAN LUIS LONDOÑO EL ZULIA	FALTA ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCION PRESUPUESTAL
ISABEL CELIS LA PLAYA	FALTA EJECUCIONES PRESUPUESTALES
RUDESINDO SOTO MENTAL	FALTA EJECUCIONES PRESUPUESTALES
CENTRO DE REHABILITACCION CNM	FALTA ESTADOS FINANCIEROS NOTAS Y EJECUCION PRESUPUESTAL

SAN JOSÉ CÚCUTA, JUNIO 17 DE 2026.

LUIS ALFREDO TOSCANO VILLAN
Coordinador de recursos financieros

HENRY GREGORIO ORTEGA MOLINA
Profesional universitario recursos financieros

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018,EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS 1: presentada por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANJUAN DE DIOS DE PAMPLONA con Nit 890501019-9**, con una oferta económica por valor de $665.000.000**seiscientos sesenta y cinco mil millones** pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los soportes de concurrencia aportados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, se evidencia la ejecución continua e ininterrumpida de contratos interadministrativos con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el desarrollo de acciones de intervenciones colectivas (PIC), así:

A. Contrato Interadministrativo SP-CD-0266-2024 (Acta de Inicio del 21 de marzo de 2024, plazo de ejecución de 240 días, finalizado el 21 de noviembre de 2024), por valor de $152.540.500, para dimensiones de ámbito laboral, PAI y enfermedades no transmisibles.

B. Contrato Interadministrativo SP-0380-2025 (Acta de Inicio del 28 de marzo de 2025, plazo de ejecución de ocho (8) meses), por valor de $216.000.000, para los programas de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, salud ambiental, salud y ámbito laboral y enfermedades inmunoprevenibles (PAI).

Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC durante las vigencias 2024 y 2025, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación. El documento "Condiciones de Experiencia" anexado en el sobre único remite a la certificación que se anexa en SECOP II, la cual resulta consistente con los contratos relacionados.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)
Con base en los documentos reportados por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, se evidencia la disposición permanente de coordinación técnica para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación territorializada del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la ejecución continua de los contratos interadministrativos SP-CD-0266-2024 y SP-0380-2025, los cuales fueron supervisados y ejecutados de manera articulada con el Instituto Departamental de Salud durante las vigencias 2024 y 2025. La E.S.E. cuenta, según su naturaleza de Institución Prestadora de Servicios de Salud y su trayectoria como operador del PIC en el departamento, con la estructura profesional del área de la salud necesaria para dicha coordinación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)
La trayectoria de la E.S.E. como ejecutora del PIC en los municipios concurrentes (Silos, Mutiscua, Cucutilla, Chitagá y Cácota, conforme a los bienes recibidos en comodato registrados en las cuentas de orden de los estados financieros 2025) y la continuidad de los contratos interadministrativos 2024-2025 evidencian capacidad histórica y disponibilidad efectiva de vinculación del talento humano requerido para los Equipos Básicos de Salud, configurando la exclusividad de dichos equipos para la ejecución de las intervenciones colectivas, conforme al comportamiento contractual sostenido de la entidad en las vigencias 2024 y 2025.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)
No se aportó documento específico que acredite o describa el área de trabajo administrativa y operativa destinada al PIC. Este factor queda pendiente de verificación documental, a confirmar con la propuesta técnica (Anexo #3) presentada en SECOP II.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos. NO CUMPLE

PUNTAJE TOTAL: 55/70 Debe subsanar acreditando área de trabajo con condiciones dignas y necesarias para planeación, monitoreo y evaluación.

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
ASTRID ARAQUE MOGOLLÓN P.U Responsable Programa Departamental Tuberculosis	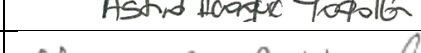
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ Responsable Programa Nutrición	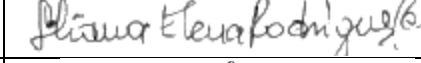
SANDRA LUZ FERREIRA GARCÍA Responsable Programa ENT	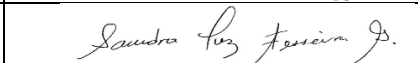
MIRYAM REYES ORTEGA Coordinadora de Salud y ámbito Laboral	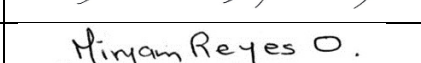
MIRYAM REYES ORTEGA P.U. Coordinadora Subgrupo Vigilancia y Control de Salud Pública	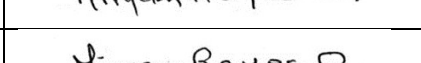
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable de PAI	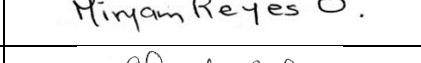
NOHORA ERLINDA CADENA – Coord SP IDS	

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1) presentada por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN EMIRO ESCOBAR con Nit N°900.004.916-4** , con una oferta económica por valor de $90.000.000 (Noventa millones de pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15

No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.

- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.: •	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.: •	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.: •	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los soportes de experiencia aportados por la E.S.E. Joaquín Emiro Escobar, se evidencia la ejecución continua de contratos de prestación de servicios y contratos interadministrativos con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y con la Alcaldía Municipal de Herrán, para el desarrollo de acciones de intervenciones colectivas (PIC), así: Contrato N° 080 de 2024 (Acta de Inicio del 02 de mayo de 2024, terminación el 30 de junio de 2024, valor $38.000.000); Contrato N° 157 de 2024 (Acta de Inicio del 14 de septiembre de 2024, terminación el 28 de diciembre de 2024, valor $153.162.280); Contrato Interadministrativo SP-0267-2024 (ejecución del 22 de marzo al 30 de diciembre de 2024, valor total $62.000.000); Contrato N° 065 de 2025 (Acta de Inicio del 01 de abril de 2025, terminación el 02 de diciembre de 2025, valor $199.218.460); y Contrato Interadministrativo SP-0373-2025 (ejecución del 28 de marzo de 2025 al 18 de diciembre de 2025, valor $24.000.000, Programa de Enfermedades Inmunoprevenibles). Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC durante las vigencias 2024 y 2025, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige "disponer" de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso. En tal sentido, la "Certificación de Personal Idóneo y Disponibilidad de Coordinador del PIC", suscrita bajo la gravedad del juramento por la Gerente de la E.S.E., certifica expresamente que la entidad dispondrá de un Coordinador del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, responsable de la planeación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades del contrato de manera territorializada, continua y permanente, y que dicho Coordinador cumplirá con el perfil exigido por la entidad territorial y acreditará la formación académica y experiencia requerida, comprometiéndose la E.S.E. a presentar las hojas de vida y soportes respectivos previo al inicio de la ejecución contractual o cuando sean requeridos por la entidad contratante. Lo anterior acredita de manera suficiente el compromiso de disponibilidad exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El pliego exige "evidenciar el compromiso" de disponibilidad o vinculación del talento humano, no la presentación de hojas de vida individuales en esta etapa del proceso. En tal sentido, la "Certificación de Personal Idóneo y Disponibilidad de Coordinador del PIC", suscrita bajo la gravedad del juramento por la Representante Legal de la E.S.E., certifica expresamente que la entidad "dispondrá del talento humano requerido para la ejecución de las actividades contempladas en el PIC", que dicho personal cuenta con la formación, competencias y experiencia exigidas por la normatividad vigente, y que la E.S.E. garantizará el mantenimiento de las condiciones de idoneidad del personal asignado durante toda la ejecución contractual. Lo anterior, sumado a la trayectoria de la E.S.E. como ejecutora continua del PIC en el municipio de Herrán durante las vigencias 2024 y 2025, acredita de manera suficiente el compromiso exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El pliego exige "disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias" para que el talento humano planee, monitoree y evalúe los resultados de las intervenciones colectivas, requisito que, dada la naturaleza extramural y comunitaria del PIC, no se circunscribe a una sede administrativa, sino al espacio territorial y poblacional en el cual se despliega la operación. En tal sentido, el Anexo #4 –Propuesta Económica y Técnica– especifica para cada actividad programada el Microterritorio (Balagala, La Teja, Pamplonita; Vereda Siberia, Centro Rural, Pabellón, Ramal, Llano y Molino), el Ámbito (Urbano, Rural o Rural Disperso) y el Entorno (Educativo, Comunitario, Institucional, Laboral u Hogar) en que se ejecutarán las actividades, lo cual delimita con precisión el área de trabajo sobre la cual operará el talento humano. Sobre dicha área se programan, además, las actividades de "Microplanificación basada en riesgo territorial" (con documento de microplanificación y mapas de rutas), "Monitoreo y Vigilancia de Coberturas del Programa Ampliado de Inmunizaciones" (con actas de reunión, cronograma de desplazamiento y censo de

población) y los indicadores de cumplimiento, pre-test y post-test, documento diagnóstico y "% de cumplimiento técnico" que soportan la evaluación de resultados. Lo anterior acredita de manera suficiente la disposición de un área de trabajo con las condiciones necesarias exigidas por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

PUNTAJE TOTAL: 70/70 APROBADO.

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

5.5.2. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- **A.** ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **B.** **ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
- **C.** **ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **D.** **ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **E.** **ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **F.** **ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable del PAI	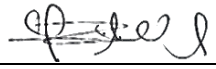
SANDRA LUZ FERREIRA Referente de vida saludable y condiciones no transmisibles	
ANGELICA MARIA JACOME CARRASCAL Referente del programa de vulnerables (E)	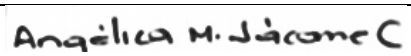
NOHORA ERLINDA CADENA – Coord SP IDS	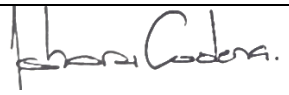

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS 1: presentada por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO con Nit N°807,008,824-6** , con una oferta económica por valor de $270.000.000 (Doscientos setenta millones de pesos M/cte.

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15

• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.

- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los soportes de experiencia aportados por la E.S.E. Hospital Regional Centro (Gramalote), se evidencia la ejecución continua de contratos interadministrativos suscritos con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el desarrollo de acciones de intervenciones colectivas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así: Contrato CO1.PCCNTR.4015177 / 0817-2022 (intervenciones colectivas de alta externalidad en seguridad alimentaria y nutricional y salud ambiental, 100 días de ejecución, valor $70.000.000); Contrato CO1.PCCNTR.4909842 / SP-0389-2023 (acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco del Plan Territorial de Salud Pública, 7 meses de ejecución, terminación 30 de noviembre de 2023, valor $151.577.700); Contrato CO1.PCCNTR.6132086 / SP-CD-0257-2024 (intervenciones colectivas en ámbito laboral y enfermedades transmisibles – Programa Ampliado de Inmunizaciones, 240 días de ejecución, terminación 29 de noviembre de 2024, valor $138.443.500); y Contrato CO1.PCCNTR.7690344 / SP-0378-2025 (intervenciones colectivas en sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional y enfermedades inmunoprevenibles, 8 meses de ejecución, terminación 22 de noviembre de 2025, valor $188.000.000). Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC/PAI durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, superando ampliamente el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige "disponer" de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso. En tal sentido, los contratos interadministrativos PIC/PAI ejecutados de forma continua por la E.S.E. Hospital Regional Centro con el Instituto Departamental de Salud durante las vigencias

2022, 2023, 2024 y 2025 acreditan que la entidad ha operado de manera sostenida con la estructura de coordinación que exige la ejecución de este tipo de contratos, dado que dicha figura resulta indispensable para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación territorializada del Plan de Intervenciones Colectivas. Lo anterior acredita de manera suficiente el compromiso de disponibilidad exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige "evidenciar el compromiso" de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. Hospital Regional Centro, no se encontró una certificación, carta de compromiso o documento equivalente que evidencie dicha exclusividad para este lote en particular. Las notas a los estados financieros con corte a diciembre de 2025 dan cuenta de la operación de Equipos Básicos de Salud de la entidad en los municipios de su jurisdicción, pero dicha información acredita la existencia de capacidad instalada general, no el compromiso específico de disponibilidad exclusiva exigido por este factor para el proceso evaluado. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento del requisito tal como está formulado en el pliego de condiciones.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige "disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias" para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la documentación allegada, no se aportó anexo técnico, ficha o documento que delimite o describa las condiciones del área de trabajo dispuesta para tal fin. El ítem registrado en la plataforma SECOP II para este proceso (N001-2026) circunscribe la ejecución al municipio de Arboledas, microterritorios Barrientos, San Onofre y Rinconada, en desarrollo del Programa de Control y Prevención de Tuberculosis y del Programa Ampliado de Inmunizaciones, conforme a la Resolución MinSalud 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018; sin embargo, esta información describe el alcance geográfico de la prestación del servicio, no el área de trabajo para la planeación, monitoreo y evaluación exigida por el factor. La referencia a la sede principal de la E.S.E. en Gramalote, contenida en sus notas a los estados financieros, da cuenta de su domicilio institucional general, pero no constituye evidencia de las condiciones específicas del área de trabajo exigidas para este lote. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento del requisito tal como está formulado en el pliego de condiciones.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos.

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (REQUISITOS HABILITANTES)

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.: •	15

• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.: •	0
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.: •	0
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

PUNTAJE TOTAL: 40/70

Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación del compromiso de exclusividad del talento humano, en los términos que defina la entidad conforme al Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación del anexo técnico que describa el área de trabajo dispuesta para la planeación, monitoreo y evaluación de las intervenciones, en los términos que defina la entidad conforme al Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones**.**

5.5.2. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.

3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- **A.** ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **B.** **ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
- **C.** **ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **D.** **ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **E.** **ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **F.** **ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable de PAI	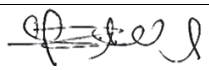
Astrid Araque Mogollón P.U Responsable Programa Departamental Tuberculosis.	
NOHORA ERLINDA CADENA – Coord SP IDS	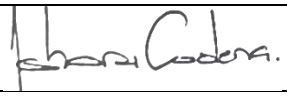

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018,EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS 1: presenta por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOR OCCIDENTAL con Nit N°807008842-9**, GRUPO 5, con una oferta económica hasta por la suma de $393.500.000 (Trescientos noventa y tres millones quinientos mil pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15

No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.

- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los documentos allegados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para el presente lote en el sobre de "Condiciones de Experiencia", se evidencia que, además de los reportes de consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS– (sedes, servicios habilitados y capacidad instalada de la red en Ábrego, Convención, El Carmen y Teorama), la E.S.E. allegó un Certificado de Acreditación de Experiencia, suscrito por la Gerente Jaichirley Caro Moreno, junto con los contratos y convenios interadministrativos de soporte, que relacionan la ejecución continua de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio de jurisdicción del Lote 5, así: Contrato Interadministrativo No. SP-CD-0264-2024 con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles (lepra y tuberculosis), salud ambiental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, programa ampliado de inmunizaciones y ámbito laboral, conforme a las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 0295 de 2023 (valor $471.166.000, suscrito el 21/03/2024); Contrato Interadministrativo No. SP-0379-2025 con el mismo Instituto Departamental de Salud, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en los programas de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y condiciones no transmisibles, seguridad alimentaria y nutricional y enfermedades inmunoprevenibles, vigencia 2025 (valor $305.400.000, suscrito el 28/03/2025); Contrato Interadministrativo No. 0159-2025 con el Municipio de Ábrego, para el desarrollo del anexo técnico del Plan de Intervenciones Colectivas, vigencia 2025 (valor $499.846.946); Contrato No. 0151-2024 con el Municipio de Convención, para el desarrollo del PIC bajo el modelo de Atención Primaria en Salud (valor $321.878.433); y Convenio Interadministrativo No. CRM-CD-CI-002-2024 con el Municipio de El Carmen, para la ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS) vigencia 2024 (valor $307.341.992,20). Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC con al menos dos entidades contratantes distintas del territorio del Lote 5 (Instituto Departamental de Salud y municipios de su jurisdicción) durante las vigencias 2024 y 2025, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige "disponer" de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso; en consecuencia, lo determinante no es la identificación nominal de una persona natural, sino la justificación de que la E.S.E. dispone de dicha figura de coordinación dentro de la estructura de Equipos Básicos de Salud (EBS) exigida por la Resolución 1597 de 2025 para la gestión territorial integral de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Revisada la documentación allegada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para el presente lote, los contratos y convenios interadministrativos del PIC aportados en el sobre de condiciones de experiencia (Contrato SP-CD-0264-2024 y Convenio CRM-CD-CI-002-2024, entre otros) acreditan que la entidad ha operado de manera sostenida con una Coordinación de Salud Pública encargada de la supervisión, planeación y articulación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en su territorio de influencia. No obstante, dentro de la documentación allegada para el presente lote no se aportó una justificación específica, con fundamento en la Resolución 1597 de 2025, que acredite la conformación del Equipo Básico de Salud y la asignación del coordinador profesional con experiencia mínima de un (1) año en salud pública para la ejecución del Lote 5, ni documento equivalente que así lo sustente.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige "evidenciar el compromiso" de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL para el Lote 5, no se encontró una certificación de compromiso de disponibilidad y exclusividad del talento humano, ni manifestación equivalente suscrita por la representante legal, que se refiera específicamente a este requerimiento. El documento allegado en el sobre de "Otros Documentos" corresponde al Compromiso Anticorrupción suscrito por la Gerente Jaichirley Caro Moreno con destino al Instituto Departamental de Salud, el cual versa sobre transparencia, no incursión en inhabilidades y prevención de la colusión en el proceso de Licitación Pública N°LP-001-2026, pero no acredita el compromiso de disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige "disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias" para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la documentación allegada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no se aportó una certificación de disponibilidad de infraestructura y área de trabajo, ni documento equivalente suscrito por la representante legal, que acredite el cumplimiento de este requerimiento para el Lote 5. Los reportes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS– allegados en el sobre de condiciones de experiencia dan cuenta de consultorios, camas, camillas y salas de partos habilitados para la prestación de servicios de salud en las sedes de la red (Ábrego, Convención, El Carmen, Guamalito y San Pablo –Teorama–), pero no se refieren a un área de trabajo destinada específicamente a la planeación, el monitoreo y la evaluación de las intervenciones colectivas del presente lote.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25

• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	0
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	0
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	0
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

PUNTAJE TOTAL: 25 /70

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante una justificación de la conformación del Equipo Básico de Salud y la designación del coordinador profesional del área de la salud para el Lote 5, con fundamento en la Resolución 1597 de 2025 y demás normas que regulan el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en los términos que defina la entidad conforme al Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante una certificación expresa de compromiso de disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud para el Lote 5, suscrita por la representante legal.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante una certificación de disponibilidad de infraestructura y área de trabajo destinada a la planeación, monitoreo y evaluación de las intervenciones colectivas del Lote 5.

5.5.2. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- **A.** ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **B. ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
- **C. ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **D. ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **E. ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **F. ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
MIRYAM REYES ORTEGA P.U. Coordinadora Subgrupo Vigilancia y Control de Salud Pública Salud Ambiental	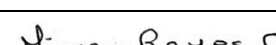
MIRYAM REYES ORTEGA Coordinadora de Salud y ámbito Laboral	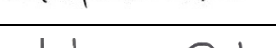
NOHORA ERLINDA CADENA Responsable del Programa de Lepra (E)	
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ **Programa de Nutrición**	
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable del PA	
NOHORA ERLINDA CADENA– Coord SP IDS	

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): presenta por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE con Nit N°8 0 7 0 0 8 8 5 7 -9**, con una oferta económica por valor de $1.563.700.000 (Mil quinientos sesenta y tres millones setecientos mil pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los soportes de experiencia aportados por la E.S.E. Hospital Regional Norte, se evidencia la ejecución continua de convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades territoriales del departamento para el desarrollo de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así: Convenio Interadministrativo No. 174 del 26 de marzo de 2025 con el Municipio de Tibú, para la implementación del PIC 2025 en la jurisdicción del municipio (7 meses de ejecución, valor $861.943.902,60); Convenio Interadministrativo No. MT-CIA-002-2025 del 26 de marzo de 2025 con el Municipio de El Tarra, para la prestación de servicios de salud de alta externalidad en acciones extramurales de promoción de la salud y prevención de riesgos en el marco del PIC, vigencia 2025 (8 meses de ejecución, valor $449.709.232); Convenio Interadministrativo No. 001-2025 con la Alcaldía de Sardinata, para la ejecución de acciones de promoción y prevención del riesgo del PIC, vigencia 2025, conforme a las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018, 295 de 2023 y 100 de 2024 (8 meses de ejecución, valor $481.647.362, según ficha SECOP del proceso CO1.REQ.8047595); y Contrato Interadministrativo SP-0376-2025 con el Instituto Departamental de Salud, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en los programas de salud y ámbito laboral, lepra, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional y enfermedades inmunoprevenibles, conforme a las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015 y 3280 de 2018 (valor $687.450.000, según ficha SECOP del proceso CO1.REQ.7995864). Adicionalmente, los convenios suscritos con los municipios de Tibú y El Tarra documentan que la E.S.E. designa de manera reiterada, como práctica contractual estándar para la ejecución del PIC, un coordinador de Salud Pública Regional encargado de la planeación, articulación y evaluación periódica de las acciones, lo que confirma la capacidad operativa sostenida de la entidad en este tipo de procesos. Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC durante la vigencia 2025 con al menos cuatro entidades contratantes del departamento, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige “disponer” de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso. Los convenios interadministrativos del PIC suscritos por la E.S.E. Hospital Regional Norte con los Municipios de Tibú y El Tarra durante la vigencia 2025 establecen expresamente, como obligación contractual, que la E.S.E. “designará un coordinador de Salud Pública Regional, el cual coordinará el equipo

interdisciplinario… así mismo, tendrá la responsabilidad de establecer un cronograma de actividades por cada líder de proceso… y articular con el coordinador de Salud Pública del Municipio las respectivas evaluaciones periódicas". Lo anterior acredita que la entidad ha operado de manera sostenida con la estructura de coordinación que exige este tipo de contratos, dado que dicha figura resulta indispensable para la planeación, implementación, monitoreo y evaluación territorializada del Plan de Intervenciones Colectivas.. Se evidencia que si aporto HV del coordinador.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige "evidenciar el compromiso" de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada, la E.S.E. Hospital Regional Norte aportó la "Certificación de Compromiso de Disponibilidad y Exclusividad del Talento Humano", suscrita por la Gerente Ana María Pérez Ramírez el 9 de junio de 2026, mediante la cual la entidad certifica y se compromete formalmente, en caso de resultar adjudicataria, a: i) garantizar la vinculación, permanencia y disponibilidad total del talento humano exigido por la Entidad Territorial conforme a los perfiles, cantidades y condiciones de los estudios previos y el pliego de condiciones; ii) garantizar la dedicación y disponibilidad exclusiva de los Equipos Básicos de Salud (EBS) y del personal profesional, técnico y de apoyo asignado a la ejecución de las acciones contempladas en las Resoluciones Minsalud 1597 de 2025 y 3280 de 2018, durante toda la ejecución del contrato; iii) no asignar simultáneamente al personal de los EBS a otros programas, proyectos o convenios de la E.S.E. que puedan afectar dicha exclusividad; y iv) garantizar la continuidad y el reemplazo oportuno del talento humano en caso de retiro, renuncia, incapacidad o terminación del vínculo. Lo anterior acredita de manera suficiente el compromiso de disponibilidad y exclusividad exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige "disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias" para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la documentación allegada, la E.S.E. Hospital Regional Norte aportó la "Certificación de Disponibilidad de Infraestructura y Área de Trabajo", suscrita por la Gerente Ana María Pérez Ramírez el 9 de junio de 2026, mediante la cual la entidad certifica y se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a: i) disponer y garantizar de manera permanente espacios físicos de trabajo dotados con las condiciones locativas, sanitarias y de seguridad necesarias, tanto en la sede principal como en las sedes integradas de la red hospitalaria en los municipios de ejecución, destinados al uso del talento humano asignado; ii) garantizar que dichos espacios cuenten con la infraestructura tecnológica requerida, incluyendo conectividad a internet de banda ancha, estaciones de cómputo y mobiliario apto para el desarrollo de las funciones del programa; y iii) garantizar que las áreas cumplan con las condiciones de habitabilidad y funcionalidad requeridas para que los profesionales realicen de forma sistemática los procesos de planeación, monitoreo y evaluación. Lo anterior se refuerza con la "Certificación de Compromiso y Cumplimiento de Obligaciones Específicas", de la misma fecha, cuyo numeral 5 reitera el compromiso de disponer de áreas físicas, recursos logísticos y condiciones administrativas adecuadas para la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones colectivas contratadas. Lo anterior acredita de manera suficiente el cumplimiento del requisito exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
• Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25

• Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
• Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
• Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

Puntaje total. 70/70 Cumplimiento Completo

5.5.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.
Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- **A.** ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **B. ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
- **C. ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **D. ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **E. ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **F. ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
Astrid Araque Mogollón P.U Responsable Programa Departamental Tuberculosis	
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable del PAI	
SANDRA LUZ FERREIRA GARCÍA Responsable del programa de Enfermedades no Trasmisibles	
ANGELICA MARÍA JÁCOME CARRASCAL Responsable Programa Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.	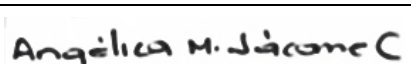
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ PU. Responsable Programa De Nutrición IDS	
NOHORA ERLINDA CADENA Responsable del Programa de Lepra (E)	
SANDRA LUZ FERREIRA Referente del programa de vida saludable y condiciones no transmisibles	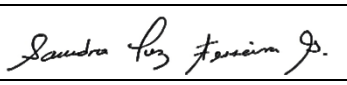
ANGELICA MARIA JACOME CARRASCAL Referente del programa vulnerables (E)	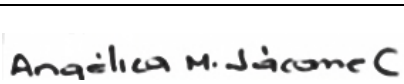
JULIAN MAURICIO SEPULVEDA TORRADO PU. RESPONSABLE PROGRAMA CONTROL DE VECTORES IDS.	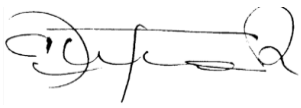
MIRYAM REYES ORTEGA Coordinadora de Salud y ámbito Laboral	
MIRYAM REYES ORTEGA Salud Ambiental	
NOHORA ERLINDA CADENA Coordinación Salud Pública - IDS	

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS (1): presenta por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL con Nit N°807.008.827-8**, con una oferta económica por valor de $570.000.000 (Quinientos setenta millones de pesos M/cte.).,

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15

No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los soportes de experiencia aportados por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental, se evidencia la ejecución del Contrato Interadministrativo No. SP-0375-2025, suscrito con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cuyo objeto corresponde a la ejecución de acciones de intervenciones colectivas -PIC- de alta externalidad en los programas de Salud y Ámbito Laboral, Salud Ambiental, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables y Tuberculosis, conforme a las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 0295 de 2023, por valor de $352.000.000, con acta de inicio suscrita el 28 de marzo de 2025 y plazo de ejecución de ocho (8) meses (hasta el 27 de noviembre de 2025), según consta en el registro SECOP II (ID CO1.PCCNTR.7691130). Este antecedente guarda relación parcial con el objeto del Lote 7, en la medida en que coincide en el componente de Tuberculosis y en la Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, mas no en la totalidad de los programas que conforman el presente lote (Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, Lepra, y Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles). Dentro de la documentación allegada para el presente lote únicamente se identificó este contrato como soporte de experiencia, con una duración de ocho (8) meses, sin que se hayan aportado convenios o contratos adicionales que permitan acreditar una concurrencia continua o reiterada en la ejecución de este tipo de acciones con otras entidades contratantes. En consecuencia, el soporte documental allegado acredita experiencia reciente y parcialmente relacionada con el objeto a contratar, pero no permite verificar el cumplimiento del término mínimo de dos (2) años exigido por el factor de evaluación, al tratarse de un único

antecedente contractual cuya duración y alcance temático no cubren la totalidad de lo requerido.

Puntaje otorgado: 0 /25 puntos. NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante la presentación de soportes adicionales de experiencia (convenios o contratos interadministrativos relacionados con el objeto a contratar) que permitan acreditar el cumplimiento pleno del término mínimo de dos (2) años exigido por el pliego de condiciones.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El factor exige "disponer" de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental, se identificó la "Certificación de Idoneidad del Personal Contratado", suscrita por la Gerente Katherine Calabro Galvis el 26 de mayo de 2026, mediante la cual la entidad certifica que, para la ejecución de sus contratos, realiza la vinculación de personal que cumple con el perfil requerido y verifica previamente que dicho personal acredita la formación académica, experiencia, competencias laborales y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente. Si bien este documento da cuenta de una práctica institucional general de verificación de idoneidad del personal, no identifica nominalmente al coordinador profesional del área de la salud que se designaría para la ejecución del Lote 7, ni hace referencia expresa a su experiencia mínima de un (1) año en salud pública, por lo que no constituye un soporte específico frente a este factor de evaluación. Tampoco se aportó una certificación de compromiso de designación de dicha figura en los términos exigidos por el pliego.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos. NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante una certificación específica que identifique nominalmente al coordinador profesional del área de la salud propuesto para el Lote 7 y acredite su experiencia mínima de un (1) año en salud pública, en los términos que defina la entidad conforme al Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige "evidenciar el compromiso" de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental para el Lote 7, no se identificó una certificación de compromiso de disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (EBS), ni documento equivalente suscrito por la representante legal en el que la entidad se comprometa formalmente, en caso de resultar adjudicataria, a garantizar la vinculación, permanencia y dedicación exclusiva del personal asignado a la ejecución de las acciones contempladas en la Resolución 1597 de 2025. En consecuencia, no se cuenta con soporte documental que permita verificar el cumplimiento del requisito exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos. NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación mediante certificación de compromiso de disponibilidad y

exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud asignado al Lote 7, suscrita por la representante legal.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige "disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias" para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados, mediante un compromiso o certificación específica para el lote ofertado. El documento denominado "Propuesta Económica y Técnica" aportado por la E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental para el Lote 7 contiene únicamente cuatro datos: la entidad estatal, el objeto del proceso, el lote y el valor de la oferta ($570.000.000); no contiene ningún párrafo, anexo o referencia sobre sede, espacio físico, equipos, conectividad o condiciones de trabajo destinadas a la planeación, el monitoreo o la evaluación. Dentro del resto de la documentación allegada (carta de presentación, declaraciones, certificaciones de antecedentes y de aportes, certificación de idoneidad del personal) tampoco se encontró ningún documento que cumpla esta función. Las notas a los estados financieros 2025 sí indican que la E.S.E. opera diez (10) sedes en seis municipios y registra activos en equipos de comunicación y computación por $1.229.981.878; esto demuestra que la entidad tiene infraestructura en general, pero no identifica cuál de esas sedes o equipos se destinaría al equipo de trabajo del Lote 7, ni constituye un compromiso de la representante legal en tal sentido. Por lo tanto, no existe ningún documento en el expediente que satisfaga lo exigido por este factor.

Puntaje otorgado: 0 / 15 puntos. NO ACREDITADO. Falta el documento. Se recomienda requerir a la E.S.E. una certificación, suscrita por la representante legal, que indique expresamente la sede o sedes que se destinarán al equipo de trabajo del Lote 7 y sus condiciones locativas, tecnológicas y de seguridad.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	0
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	0
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	0
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	0
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

PUNTAJE TOTAL: 0/70 RECHAZADA

PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:

- **ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
ANGELICA MARÍA JÁCOME CARRASCAL P.U. Responsable del programa de salud sexual y reproductiva	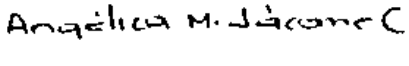
NOHORA ERLINDA CADENA - E Responsable del Programa de Lepra	
ASTRID ARAQUE MOGOLLÓN P.U Responsable Programa Departamental Tuberculosis	
ANGELICA MARÍA JÁCOME CARRASCAL - E P.U. Responsable del programa de poblaciones vulnerables y promoción social	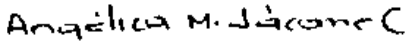
SANDRA LUZ FERREIRA Referente del programa de vida saludable y condiciones no transmisibles	
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública	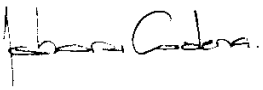

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): presenta por **E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES con Nit N°890.501.438-1**, LOTE 9, con una oferta económica hasta por la suma de $572.400.000 (Quinientos setenta y dos millones cuatrocientos mil pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15

Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.

- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los documentos allegados por la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para el presente lote en el sobre de “Condiciones de Experiencia”, se evidencia que la E.S.E. allegó un Certificado de Acreditación de Experiencia General del Proponente, suscrito por el Gerente (D) Wilfredo Gelvez Prado, junto con los contratos y convenios interadministrativos de soporte y sus respectivas actas de terminación y/o liquidación, que relacionan la ejecución continua de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el territorio de jurisdicción del Lote 9, así: Convenio Interadministrativo No. MT-CD-CIAD-001-2024 con la Alcaldía de Teorama, Norte de Santander, para la prestación de servicios de salud de baja complejidad en lo pertinente a la ejecución de las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del PIC en el municipio de Teorama para la vigencia fiscal 2024 (valor $333.182.982,00, ejecutado en 5 meses entre el 19/07/2024 y el 18/12/2024); Convenio Interadministrativo No. 002-2024 con la Alcaldía de Hacarí, Norte de Santander, para aunar esfuerzos interadministrativos para la ejecución del PIC del municipio de Hacarí durante la vigencia 2024 (valor $287.593.484,00, ejecutado en 5,7 meses entre el 12/07/2024 y el 31/12/2024); Contrato Interadministrativo No. MT-CD-CIAD-001-2025 con la Alcaldía de Teorama, para la prestación de servicios de baja complejidad para la ejecución de las actividades del PIC

en el municipio de Teorama para la vigencia 2025 (valor $411.995.172,00, ejecutado en 8 meses entre el 27/03/2025 y el 26/11/2025); Convenio Interadministrativo No. 002 del 26 de agosto de 2024 con la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, para la prestación de servicios de salud de baja complejidad en los programas de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos del PIC, en el marco del Plan de Acción en Salud (PAS) armonizado con el Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de Ocaña (valor $593.042.813,96, ejecutado en 4 meses entre el 28/08/2024 y el 31/12/2024); Contrato Interadministrativo No. SP-0265 con el Instituto Departamental de Salud (IDS), para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en las dimensiones de ámbito laboral, seguridad alimentaria y nutricional, enfermedades transmisibles, programa de lepra, gestión diferencial de poblaciones vulnerables, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, y programa de tuberculosis, conforme a las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 0295 de 2023 (valor $1.207.500.000,00, ejecutado en 9 meses entre el 21/03/2024 y el 30/12/2024); y Contrato Interadministrativo No. SP-0356 con el mismo Instituto Departamental de Salud, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en los programas de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, seguridad alimentaria y nutricional, salud ambiental, salud y ámbito laboral, tuberculosis, enfermedades inmunoprevenibles (PAI) y vida saludable y condiciones no transmisibles del año 2025 (valor $895.150.000,00, ejecutado en 8 meses entre el 28/03/2025 y el 15/12/2025). El valor total acreditado por los seis (6) contratos relacionados asciende a $3.728.464.451,96. Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC con al menos dos entidades contratantes distintas del territorio del Lote 9 (Instituto Departamental de Salud y municipios de Teorama, Hacarí y Ocaña, todos dentro de su jurisdicción) durante las vigencias 2024 y 2025, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige “disponer” de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso; en consecuencia, lo determinante no es la identificación nominal de una persona natural, sino la justificación de que la E.S.E. dispone de dicha figura de coordinación dentro de la estructura de Equipos Básicos de Salud (EBS) exigida por la Resolución 1597 de 2025 para la gestión territorial integral de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para el presente lote, se encontró una certificación expresa suscrita por el Gerente (D) Wilfredo Gelvez Prado, de fecha 11 de junio de 2026, en la que la E.S.E. certifica que se dispone de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantizará la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC- de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública. Dicha certificación, sumada a los antecedentes de ejecución continua del PIC en el territorio del Lote 9 mediante los contratos y convenios relacionados en el factor de experiencia, acredita que la entidad dispone de la figura de coordinación exigida por el pliego de condiciones.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige “evidenciar el compromiso” de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para el Lote 9, se encontró una certificación expresa suscrita por el Gerente (D) Wilfredo Gelvez Prado, de fecha 11 de junio de 2026, en la que la E.S.E. certifica el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas. Dicho documento se refiere de manera específica al requerimiento exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige “disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias” para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, se encontró una certificación expresa suscrita por el Gerente (D) Wilfredo Gelvez Prado, de fecha 11 de junio de 2026, en la que la E.S.E. certifica que se dispone de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. Dicho documento se refiere de manera específica al requerimiento exigido por este factor de evaluación para el Lote 9.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15

Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

PUNTAJE TOTAL: 70/70 APROBADA

5.5.1.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

A. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
B. **ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
C. **ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
D. **ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
E. **ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
F. **ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS

Firman:
Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	**FIRMA**
NOHORA ERLINDA CADENA - E Responsable del Programa de Lepra	
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable del PAI	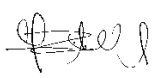
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ Responsable de Programa Nutrición	
MIRYAM REYES ORTEGA Coordinadora de Salud y ámbito Laboral	
MIRYAM REYES ORTEGA P.U. Coordinadora Subgrupo Vigilancia y Control de Salud Pública Salud Ambiental	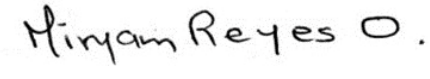
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública	

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECCTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): Presentada por **E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**, identificada con NIT N° 807.004.665-3, LOTE 10, con una oferta económica hasta por la suma de $225.000.000 (Doscientos veinticinco millones de pesos M/cte.).

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de 100 puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de	15

los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los documentos allegados por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO para el presente lote en el sobre de "Condiciones de Experiencia", se evidencia que la E.S.E. allegó las Actas de Inicio de los contratos interadministrativos suscritos con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (IDS) para la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), que relacionan la ejecución continua de dicho objeto con el mismo contratante en el territorio departamental, así: Convenio Interadministrativo No. SP-CI005-2021, por valor de $56.000.000, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2021, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en las dimensiones de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos y enfermedades transmisibles (lepra), de conformidad con las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015 y 3280 de 2018; Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 0784 del 17 de agosto de 2022, por valor de $65.000.000, con plazo de ejecución desde su perfeccionamiento hasta el 30 de diciembre de 2022, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en las dimensiones de seguridad alimentaria y nutricional y sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con las mismas Resoluciones; Contrato SECOP II No. SP-0346-2023, suscrito el 2 de mayo de 2023, por valor de $80.000.000, con plazo de ejecución hasta el 1 de diciembre de 2023, para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco del Plan Territorial de Salud Pública de la vigencia; y Contrato SECOP II No. SP-0374-2025, suscrito el 28 de marzo de 2025, por valor de $90.000.000, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en los programas de salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, modificado y aclarado mediante Acta Bilateral del 16 de octubre de 2025 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

Se observa que la documentación allegada corresponde a Actas de Inicio de los respectivos convenios y contratos interadministrativos, las cuales dan cuenta del objeto contractual, las partes, el valor y el plazo de ejecución pactado, pero no a un certificado de experiencia general consolidado expedido por el representante legal. No obstante, la identidad del contratante (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander) y la concordancia de los objetos contractuales con acciones del Plan de Intervenciones Colectivas regidas por las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015 y 3280 de 2018 permiten verificar de manera directa, a partir de los propios documentos soporte, la continuidad de la ejecución del PIC por parte de la E.S.E. a lo largo de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2025.

El valor total acreditado por los cuatro (4) contratos relacionados asciende a $291.000.000. Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander desde el año 2021 hasta el año 2025, superando ampliamente el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige "disponer" de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso; en consecuencia, lo determinante no es la identificación nominal de una persona natural, sino la justificación de que la E.S.E. dispone de dicha figura de coordinación dentro de

la estructura de Equipos Básicos de Salud (EBS) exigida por la Resolución 1597 de 2025 para la gestión territorial integral de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO para el presente lote, se encontró la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en la cual se identifica al Gerente William Rangel Manrique como representante legal de la E.S.E. y se relaciona la estructura asistencial habilitada de la entidad, así como las Actas de Inicio de los contratos interadministrativos suscritos con el IDS, en las cuales se identifican los supervisores y coordinadores del Programa PIC designados tanto por la entidad contratante como por la E.S.E. (entre ellos, la Coordinadora PIC de la ESE, Dra. María Fernanda Silva Díaz, identificada en el Acta Bilateral Aclaratoria del Contrato SP-0374-2025).

No obstante, se observa que la documentación allegada no incluye una certificación expresa y diferenciada del compromiso puntual de disponer de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, en los términos exactos exigidos por este factor de evaluación. La trazabilidad documental de coordinadores y supervisores del Programa PIC en las Actas de Inicio y en el Acta Bilateral Aclaratoria de los contratos relacionados en el factor de experiencia —los cuales presuponen la existencia de un esquema de coordinación técnica para su ejecución—, permite inferir razonablemente que la entidad cuenta con dicha figura de coordinación, si bien se recomienda que en la etapa de subsanación o suscripción del acuerdo de voluntades se allegue una certificación específica que se refiera puntualmente a este requerimiento.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE,

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige “evidenciar el compromiso” de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO para el Lote 10, se encontró la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en la cual la E.S.E. acredita la capacidad instalada y el talento humano habilitado en su sede Puesto de Salud Y de Astilleros (consulta externa de enfermería, medicina general y odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico y citologías, y transporte asistencial básico), así como el Modelo de Certificación de Cumplimiento de Aportes al SGSSS (Anexo #6), suscrito por el Gerente William Rangel Manrique el 10 de junio de 2026, mediante el cual la E.S.E. certifica bajo gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales de la totalidad de su personal vinculado. Dichos documentos, en conjunto, dan cuenta del talento humano disponible en la entidad para la ejecución del contrato.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige “disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias” para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisado el Anexo #4 – Propuesta Económica y Técnica allegado por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO, suscrito por el Gerente William Rangel Manrique, se evidencia que la propuesta identifica la acción a ejecutar (Subgrupo 1, Programa Departamental de Prevención y

Control de la Tuberculosis, Programa Ampliado de Inmunización y enfermedades transmitidas por vectores, de conformidad con la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018), el microterritorio de intervención (veredas Cerro Guayabo, Cerro Le y demás veredas relacionadas dentro del Lote 10Z), la cantidad de unidad contratada (1 UN) y el valor total de la oferta económica ($225.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo #4 y en el formulario de la propuesta cargado en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, la trayectoria de la E.S.E. como ejecutora continua del PIC con el IDS desde el año 2021, evidenciada en las Actas de Inicio relacionadas en el factor de experiencia, junto con la habilitación de su sede asistencial ante el REPS, permite inferir razonablemente que la entidad cuenta con una instancia de trabajo organizada para la planeación, monitoreo y evaluación de las intervenciones colectivas, en la medida en que dicha capacidad operativa ha sido condición necesaria para la ejecución sostenida de los contratos anteriores con el mismo objeto. Se recomienda que en la etapa de subsanación o suscripción del acuerdo de voluntades la E.S.E. formalice adicionalmente la identificación física del área o dependencia desde la cual se realizará dicha labor.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANÁLISIS Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)
TOTAL OBTENIDO	**70 / 70**

PUNTAJE TOTAL: 70/70 APORBADO

PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

Para el presente Lote 10Z se recibió una (1) sola propuesta, presentada por la E.S.E HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO por valor de $225.000.000, valor que corresponde al presupuesto oficial estimado para el lote según consta en la ficha del proceso publicada en el SECOP II. Verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas (70/70 puntos), la experiencia relacionada y los soportes de capacidad jurídica, financiera y de SG-SST aportados por la E.S.E. (póliza de seriedad de la oferta No. 17297789 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., estados financieros con corte al 31 de marzo de 2026 y demás anexos suscritos por el representante legal William Rangel Manrique), y encontrándose la oferta ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se otorgan 5 puntos en el factor de precio, sin que la propuesta ofrezca descuento adicional sobre el valor del presupuesto oficial.

Puntaje otorgado en precio: 5 puntos.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA — LOTE 10Z

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	70 / 70
Precio de la Propuesta	5 / 30
TOTAL	**75 / 100**

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedará perfeccionado con:

- El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- Que se eleve a escrito.

- Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Que se genere el registro presupuestal.
- Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- ANEXO #1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO #2. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ANEXO #3. Propuesta técnica y económica.
- ANEXO #4. Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- ANEXO #5. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS.

Firman:
Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	**FIRMA**
ASTRID ARAQUE MOGOLLÓN P.U Responsable Programa Departamental Tuberculosis	
MYRIAM ALBA ARIAS Responsable de PAI	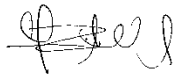
JULIAN MAURICIO SEPULVEDA TORRADO PU. Responsable Programa Control de Vectores IDS	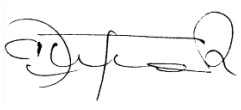
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública	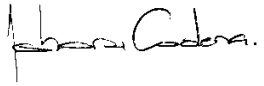

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): Presentada por **E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO**, identificada con NIT N° 890.500.810-4, LOTE 11, con una oferta económica hasta por la suma de $745.000.000 (Setecientos cuarenta y cinco millones de pesos M/cte.).

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de 100 puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15

Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los documentos allegados por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para el presente lote en el sobre de "Condiciones de Experiencia", se evidencia que la E.S.E. allegó la certificación de experiencia suscrita por su Gerente y Representante Legal, Jesús Emilio Rincón Vera, junto con las Actas de Inicio y clausulados de los respectivos contratos interadministrativos, que relacionan la ejecución continua de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en el programa de Convivencia Social y Salud Mental con distintos contratantes públicos en el territorio, así: Contrato Interadministrativo No. SP-0353-2025, suscrito con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (IDS), por valor de $627.000.000, con plazo de ejecución de siete (7) meses a partir del Acta de Inicio del 28 de marzo de 2025, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en el programa Convivencia Social y Salud Mental; Resolución 1146 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos del FRISCO por valor de $600.000.000 a la E.S.E. para la prevención y atención de personas con riesgos, problemas y trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Cúcuta; Contrato Interadministrativo No. 00003447 del 4 de julio de 2025, suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretaría de Bienestar Social, por valor de $213.000.000, con plazo de ejecución de tres (3) meses, para garantizar la atención integral y promover el restablecimiento de derechos y la reinserción social, laboral y familiar al habitante de y en situación de calle; Contrato Interadministrativo No. 607 del 29 de febrero de 2024, suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta, por valor de $126.766.628, con plazo de ejecución de dos (2) meses, para el mismo objeto relacionado con la atención integral y restitución de derechos al habitante de calle; Contrato Interadministrativo No. 1585 de 2023, suscrito el 19 de mayo de 2023 con la Alcaldía de San José de Cúcuta, por valor de $443.683.198, con plazo de ejecución de siete (7) meses; y Contratos Interadministrativos No. 4350 de 2022 y No. 3468 de 2022, suscritos con la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Salud del municipio de Cúcuta respectivamente, por valores de $449.814.948 y $305.000.000, para el desarrollo de acciones de atención integral, prevención y tratamiento de la salud mental al habitante en riesgo de y en situación de calle.

Se observa que la documentación allegada corresponde a la certificación de experiencia expedida por el representante legal de la E.S.E., respaldada con las Actas de Inicio y clausulados de los respectivos contratos interadministrativos, los cuales dan cuenta del objeto contractual, las partes, el valor y el plazo de ejecución pactado. La identidad de los contratantes (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, Alcaldía de San José de Cúcuta y Ministerio de Salud y Protección Social) y la concordancia de los objetos contractuales con acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en los programas de Convivencia Social y Salud Mental y de atención integral al habitante de y en situación de calle permiten verificar de manera directa, a partir de los propios documentos

soporte, la continuidad de la ejecución de dicho objeto por parte de la E.S.E. a lo largo de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

El valor total acreditado por los contratos relacionados asciende a $2.165.264.774. Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad con entidades públicas del territorio desde el año 2022 hasta el año 2025, superando ampliamente el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige “disponer” de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso; en consecuencia, lo determinante no es la identificación nominal de una persona natural, sino la justificación de que la E.S.E. dispone de dicha figura de coordinación dentro de la estructura de Equipos Básicos de Salud (EBS) exigida por la Resolución 1597 de 2025 para la gestión territorial integral de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para el presente lote, se encontró la certificación de experiencia suscrita por el Gerente y Representante Legal, Jesús Emilio Rincón Vera, así como las Actas de Inicio de los contratos interadministrativos suscritos con el IDS y con la Alcaldía de San José de Cúcuta, en las cuales se identifican los supervisores designados tanto por las entidades contratantes como por la E.S.E. para el seguimiento técnico, administrativo y financiero de cada contrato.

No obstante, se observa que la documentación allegada no incluye una certificación expresa y diferenciada del compromiso puntual de disponer de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, en los términos exactos exigidos por este factor de evaluación. La trazabilidad documental de supervisores designados en las Actas de Inicio de los contratos relacionados en el factor de experiencia —los cuales presuponen la existencia de un esquema de coordinación técnica para su ejecución—, permite inferir razonablemente que la entidad cuenta con dicha figura de coordinación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige “evidenciar el compromiso” de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO para el Lote 11, se encontró la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Clínicas, Hospitales y Centros Médicos No.

994000000051, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, vigente desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026, por valor asegurado de $1.423.500.000, la cual ampara la actividad hospitalaria de la institución, así como las cláusulas de obligaciones de la E.S.E. consignadas en los contratos interadministrativos relacionados en el factor de experiencia, en las cuales la entidad se compromete expresamente a disponer del insumo humano necesario para la ejecución del contrato y a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano para la ejecución de las acciones contratadas. Dichos documentos, en conjunto, dan cuenta de la capacidad operativa e institucional de la E.S.E. para la ejecución del contrato.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige “disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias” para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, suscrita por el Gerente y Representante Legal, Jesús Emilio Rincón Vera, se evidencia que la propuesta identifica la acción a ejecutar (acciones de intervenciones colectivas en el programa Convivencia Social y Salud Mental, de conformidad con la Resolución 1597 de 2025 y la Resolución 3280 de 2018), los microterritorios de intervención dentro de la jurisdicción asignada al Lote 11, la cantidad de unidad contratada (1 UN) y el valor total de la oferta económica ($745.000.000), conforme al detalle consignado en el formulario de la propuesta cargado en la plataforma SECOP II (Proceso CO1.RPL.5696400).

Adicionalmente, la trayectoria de la E.S.E. como ejecutora continua de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad con el IDS, la Alcaldía de San José de Cúcuta y el Ministerio de Salud y Protección Social desde el año 2022, evidenciada en las Actas de Inicio relacionadas en el factor de experiencia, permite inferir razonablemente que la entidad cuenta con una instancia de trabajo organizada para la planeación, monitoreo y evaluación de las intervenciones colectivas, en la medida en que dicha capacidad operativa ha sido condición necesaria para la ejecución sostenida de los contratos anteriores con objeto análogo. Se recomienda que en la etapa de subsanación o suscripción del acuerdo de voluntades la E.S.E. formalice adicionalmente la identificación física del área o dependencia desde la cual se realizará dicha labor.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANÁLISIS Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25

Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)
TOTAL OBTENIDO	**70 / 70**

PUNTAJE TOTAL: 70/70 APORBADO

PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

Para el presente Lote 11 se recibió una (1) sola propuesta, presentada por la E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO por valor de $745.000.000, valor que corresponde al presupuesto oficial estimado para el lote según consta en la ficha del proceso publicada en el SECOP II. Verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas (70/70 puntos), la experiencia relacionada y los soportes de capacidad jurídica y de responsabilidad civil aportados por la E.S.E. (Póliza de Responsabilidad Civil Profesional No. 994000000051 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, vigente desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026, y demás anexos suscritos por el representante legal Jesús Emilio Rincón Vera), y encontrándose la oferta ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se otorgan 5 puntos en el factor de precio, sin que la propuesta ofrezca descuento adicional sobre el valor del presupuesto oficial.

Puntaje otorgado en precio: 5 puntos.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS

ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA — LOTE 11

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	70 / 70
Precio de la Propuesta	5 / 30
TOTAL	**75 / 100**

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedará perfeccionado con:

- El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- Que se eleve a escrito.
- Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Que se genere el registro presupuestal.
- Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- ANEXO #1. Carta de presentación de la propuesta.

- ANEXO #2. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ANEXO #3. Propuesta técnica y económica.
- ANEXO #4. Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- ANEXO #5. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS.

Firman:
Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
ALIX KARINE PEREZ MARTINEZ P.E Responsable Dimensión Convivencia Social y Salud Mental	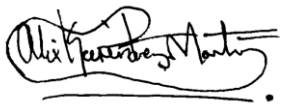
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública	

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): Presentada por **E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ**, identificada con NIT N° 900.045.710-1, LOTE 11, con una oferta económica hasta por la suma de $50.000.000 (Cincuenta millones de pesos M/cte.).

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de 100 puntos.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera	15

territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisados los documentos allegados por la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ para el presente lote en el sobre de “Condiciones de Experiencia”, se evidencia que la E.S.E. allegó un Certificado de Acreditación de Experiencia General del Proponente, suscrito por el Gerente Marlon Claro Bayona, que relaciona la ejecución continua de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) con el mismo contratante en el territorio departamental,

así: Contrato Interadministrativo No. SP-CD-0259-2024 con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander (IDS), para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas en las dimensiones de salud, ámbito laboral y seguridad alimentaria y nutricional, de conformidad con las Resoluciones 1841 de 2013, 518 de 2015, 3280 de 2018 y 0295 de 2023 (valor $50.000.000, ejecutado en 8 meses, conforme al detalle del contrato publicado en el SECOP II entre el 19-21/03/2024 y el 30/11/2024); y Contrato Interadministrativo No. SP-0355-2025 con el mismo Instituto Departamental de Salud, para la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de los programas de seguridad alimentaria y nutricional, vida saludable y enfermedades transmisibles, y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de conformidad con las mismas Resoluciones (valor $110.000.000, ejecutado en 8 meses entre el 23/03/2025 y el 21/11/2025).

Se aclara que la tabla de Experiencia General del Proponente allegada por la E.S.E. registra para el Contrato No. SP-CD-0259-2024 una fecha final (30/11/2024) anterior a la fecha inicial consignada (31/03/2025), lo cual constituye un error material de transcripción. Verificado el detalle del contrato en el SECOP II, se confirma que la ejecución real correspondió al periodo comprendido entre la aprobación del contrato (19-21/03/2024) y su terminación el 30/11/2024.

El valor total acreditado por los dos (2) contratos relacionados asciende a $160.000.000. Lo anterior acredita una concurrencia continua de la E.S.E. en la ejecución del PIC con el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander durante las vigencias 2024 y 2025, superando el mínimo de dos (2) años exigido en el factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 25 / 25 puntos. CUMPLE.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El pliego exige “disponer” de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, no la presentación de hoja de vida en esta etapa del proceso; en consecuencia, lo determinante no es la identificación nominal de una persona natural, sino la justificación de que la E.S.E. dispone de dicha figura de coordinación dentro de la estructura de Equipos Básicos de Salud (EBS) exigida por la Resolución 1597 de 2025 para la gestión territorial integral de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ para el presente lote, se encontró una certificación suscrita por el Gerente Marlon Claro Bayona, de fecha 09 de junio de 2026, en la que la E.S.E. certifica y garantiza la disponibilidad del talento humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en el Anexo Técnico.

No obstante, se observa que dicha certificación tiene un alcance general sobre la disponibilidad del talento humano, sin que conste de manera expresa y diferenciada el compromiso puntual de disponer de un coordinador profesional del área de la salud con experiencia mínima de un (1) año en salud pública, en los términos exactos exigidos por

este factor de evaluación. Dicha certificación, sumada a los antecedentes de ejecución continua del PIC en el territorio del Lote 11 mediante los contratos relacionados en el factor de experiencia —los cuales presuponen la existencia de un esquema de coordinación técnica para su ejecución—, permite inferir razonablemente que la entidad cuenta con dicha figura de coordinación, si bien se recomienda que en la etapa de subsanación o suscripción del acuerdo de voluntades se allegue una certificación específica que se refiera puntualmente a este requerimiento.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige “evidenciar el compromiso” de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la documentación allegada por la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ para el Lote 11, se encontró una certificación expresa suscrita por el Gerente Marlon Claro Bayona, de fecha 09 de junio de 2026, en la que la E.S.E. certifica y garantiza la disponibilidad del talento humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, experiencia y dedicación establecidos en el Anexo Técnico. Dicho documento se refiere de manera específica al requerimiento exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige “disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias” para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisado el Anexo #4 – Propuesta Económica y Técnica allegado por la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ, suscrito por el Gerente Marlon Claro Bayona, se evidencia que la propuesta desarrolla, para cada una de las actividades a ejecutar, su respectivo indicador de cumplimiento, la cantidad de actividades programadas, el microterritorio exacto de intervención (veredas Algarrobos, Alto Viejo, La Esperanza, La Labranza, Clavellina, Vega de San Antonio, La Vega, Mela Rica, Guayabón y Finca El Lucero, en el municipio de La Playa), el ámbito de ejecución (rural y urbano) y el presupuesto desagregado por actividad, hasta agotar el valor total de la oferta ($50.000.000).

Este nivel de desagregación territorial, programática y presupuestal constituye en sí mismo evidencia documental de que la E.S.E. cuenta con la capacidad de planeación, seguimiento y evaluación exigida por el factor, en la medida en que la propuesta técnica define con precisión dónde se ejecutará cada intervención, con qué indicador se medirá su cumplimiento y qué recursos se destinarán a cada actividad, elementos que solo pueden formularse desde una instancia de trabajo organizada para tal fin dentro de la entidad. Se entiende, en consecuencia, que el Anexo #4 da cuenta material del cumplimiento de este

requerimiento, sin perjuicio de que en la etapa de suscripción del acuerdo de voluntades la E.S.E. pueda formalizar adicionalmente la identificación física del área o dependencia desde la cual se realizará dicha labor.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANÁLISIS Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)
TOTAL OBTENIDO	**70 / 70**

PUNTAJE TOTAL: 70/70 APROBADA

PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento

si lo ofrece.

Para el presente Lote 11 se recibió una (1) sola propuesta, presentada por la E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ por valor de $50.000.000, valor que corresponde al presupuesto oficial estimado para el lote según consta en la ficha del proceso publicada en el SECOP II. Verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas (70/70 puntos), la experiencia relacionada y los soportes de capacidad jurídica, financiera y de SG-SST aportados por la E.S.E., y encontrándose la oferta ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se otorgan 5 puntos en el factor de precio, sin que la propuesta ofrezca descuento adicional sobre el valor del presupuesto oficial.

Puntaje otorgado en precio: 5 puntos.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA — LOTE 11

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	70 / 70
Precio de la Propuesta	5 / 30
TOTAL	**75 / 100**

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedará perfeccionado con:

- El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- Que se eleve a escrito.
- Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Que se genere el registro presupuestal.
- Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes

de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- ANEXO #1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO #2. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- ANEXO #3. Propuesta técnica y económica.
- ANEXO #4. Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- ANEXO #5. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS.

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
NOHORA ERLINDA CADENA - E Responsable del Programa de Lepra	
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública	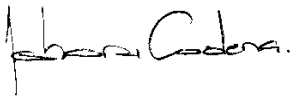

EVALUACIÓN TECNICA DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE INTERVECIONES COLECTIVAS

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE EXTERNALIDAD EN LA SALUD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CONFORME AL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, RESOLUCIÓN MINSALUD 1597 DE 2025 Y RESOLUCIÓN MINSALUD 3280 DE 2018, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Siguiendo las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en especial las establecidas en el pliego de condiciones definitivo, se realiza análisis y evaluación de las ofertas del proceso en mención conforme el recibo de las mismas según Secop II.

PROPUESTAS RECIBIDAS: UNA (1): presenta por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR con Nit N° 807002015-7**, con una oferta económica por valor de $ 270.000.000 (Doscientos setenta millones de pesos M/cte.).,

5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección por cada lote:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA	70
PRECIO DE LA PROPUESTA	30
TOTAL.....	**100 puntos**

NOTA: El total de los valores ponderados es de **100 puntos.**

5.5.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 70 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del cumplimiento de los requerimientos y lineamientos técnicos definidos en estos pliegos y en los Estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 70
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	25
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos	15

de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.	
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos	(RECHAZADA)

Nota: Reconocimiento y Protección de Misión Médica: En el evento en que los Equipos Básicos de Salud (EBS) sean contratados por la Empresa Social del Estado (E.S.E.), esta se obliga formalmente a reconocer, registrar y proteger a la totalidad del personal asignado bajo la condición jurídica y operativa de Misión Médica, de conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya).

En consecuencia, la E.S.E. deberá garantizar:

- Identificación: Suministrar el carné oficial y los elementos de dotación con el emblema protegido de Misión Médica.
- Garantías de Seguridad: Incluir al personal de los equipos básicos en los comités, mapas de riesgo y protocolos de seguridad de la institución para su despliegue en el territorio.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

NOTA: Cuando el oferente obtenga cero (0) en este aspecto de evaluación, la propuesta será RECHAZADA, pues queda sobre entendido que NO reúne las condiciones técnicas que formula el pliego de condiciones, lo cual quedará consignado en el informe de evaluación correspondiente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR FACTOR

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación (25 puntos)

Revisada la propuesta técnica y económica presentada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER para el Lote 13, no se evidencia dentro de la documentación allegada soporte alguno de experiencia institucional de la entidad —tales como contratos, convenios interadministrativos, certificaciones de experiencia o actas de liquidación— que acredite la ejecución de acciones de intervenciones colectivas, promoción de la salud o programas similares durante un periodo mínimo de dos (2) años, conforme lo exige este factor de evaluación. El documento presentado contiene exclusivamente la propuesta técnica del proyecto (resumen ejecutivo, justificación, diagnóstico, metodología, presupuesto y plan operativo) y las certificaciones relacionadas con la disponibilidad del Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas, sin que se anexe evidencia documental de la trayectoria o experiencia de la E.S.E. como entidad ejecutora de este tipo de acciones.

Puntaje otorgado: 0 / 25 puntos.

2. Coordinador profesional del área de la salud, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública (15 puntos)

El factor exige “disponer” de un coordinador profesional del área de la salud que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación territorializada y permanente del PIC, con experiencia mínima de un (1) año en salud pública. Revisada la documentación allegada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, se aportó la “Certificación de Disponibilidad de Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC”, suscrita por la Representante Legal Eleonora Díaz Rodríguez, así como la descripción del perfil y responsabilidades del Coordinador General del PIC dentro de la propuesta técnica (numeral 11.1). De dicha documentación se identifica que el profesional propuesto es Fisioterapeuta con Especialización en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud, y que cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia en Salud Pública en el municipio de Gramalote, habiéndose desempeñado como Coordinador del Centro Día San Miguel Arcángel de Gramalote (3 años), Referente del programa CERS (2020–2023) y Referente del Programa de Población en Condición de Discapacidad del municipio de Gramalote (2020–2023). Dicha experiencia supera el mínimo de un (1) año en salud pública exigido por el factor de evaluación, y el documento aportado garantiza la dedicación del cien por ciento (100%) del coordinador durante la ejecución contractual. Lo anterior acredita de manera suficiente el cumplimiento del requisito exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

3. Disponibilidad y exclusividad del talento humano de los Equipos Básicos de Salud (15 puntos)

El factor exige “evidenciar el compromiso” de disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud para la ejecución del presente proceso. Revisada la propuesta técnica presentada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, en el numeral 11.2 “Compromiso de Disponibilidad y Exclusividad del Talento Humano” la entidad se compromete formalmente a: i) garantizar la disponibilidad permanente del talento humano requerido para la ejecución del proyecto durante toda la vigencia contractual; ii) mantener la dedicación necesaria de los profesionales vinculados para asegurar el cumplimiento de actividades, metas, indicadores y productos establecidos en el PIC; iii) garantizar la disponibilidad del equipo interdisciplinario para participar en actividades de planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo, evaluación, reuniones técnicas y procesos de articulación institucional; iv) garantizar la permanencia del talento humano durante toda la ejecución contractual y, en caso de presentarse alguna novedad, realizar la sustitución inmediata por profesionales de perfiles iguales o superiores, sin afectar la continuidad de las intervenciones; y v) mantener al personal ofertado prioritariamente dedicado a las actividades del proyecto. Adicionalmente, la propuesta detalla la conformación de los dos (2) Equipos Básicos de Salud requeridos por el pliego de condiciones (Enfermera Profesional, Psicólogo y/o Trabajador Social, Fisioterapeuta y/o Fonoaudiólogo, y Auxiliar de Enfermería en cada equipo). Lo anterior acredita de manera suficiente el compromiso de disponibilidad y exclusividad exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

4. Área de trabajo con condiciones necesarias para planeación, monitoreo y evaluación (15 puntos)

El factor exige “disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias” para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe sus resultados. Revisada la propuesta técnica presentada por la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, la entidad indica que dispondrá de una sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 6 Norte No. 12E-109, Barrio Los Acacios, Cúcuta, Norte de Santander, la cual contará con espacios para reuniones técnicas y administrativas, puestos de trabajo para coordinación y apoyo operativo, equipos de cómputo y conectividad, gestión documental y archivo, así como infraestructura para el seguimiento, monitoreo y elaboración de informes, y atención de requerimientos de supervisión y auditoría. La propuesta señala expresamente que desde esta sede se desarrollarán las actividades de planeación, coordinación de los Equipos Básicos de Salud, consolidación de información, seguimiento de indicadores y elaboración de informes técnicos y financieros del proyecto. Lo anterior se complementa con la descripción de la capacidad administrativa y logística de la entidad (dirección y coordinación del proyecto, gestión financiera y presupuestal, gestión documental, supervisión técnica, seguimiento contractual y control interno de calidad). Lo anterior acredita de manera suficiente el cumplimiento del requisito exigido por este factor de evaluación.

Puntaje otorgado: 15 / 15 puntos. CUMPLE.

ANALISIS ➔ Se analiza la propuesta técnica de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA	**PUNTAJE MÁXIMO = 70**
Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.:	0
Disponer de un coordinador, profesional del área de la salud, que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas -PIC de manera territorializada y permanente, con experiencia mínima de un año en salud pública.:	15
Evidenciar el compromiso para garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo de la ejecución, configurando exclusividad de los equipos básicos de salud a través de los cuales se deben ejecutar las intervenciones colectivas.:	15
Disponer de un área de trabajo con las condiciones necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas.:	15
No presenta el 100% de los requerimientos y/o lineamientos técnicos descritos en los pliegos y estudios previos:	(RECHAZADA)

TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA OBTENIDO: 45 / 70 puntos.

1. Experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones objeto de contratación: NO ACREDITADO. Se recomienda requerir a la E.S.E. la subsanación

mediante la presentación de certificaciones, contratos o convenios que acrediten la experiencia institucional mínima de dos (2) años en la ejecución de acciones de intervenciones colectivas, conforme al Decreto 1082 de 2015 y al pliego de condiciones.

5.5.2. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS).

Comprenderá el análisis del valor de la propuesta económica correspondiente a LAS ESPECIFICACIONES DE LAS ACCIONES (METODOLOGÍA).

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 30}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

NOTA: En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia relacionada, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole 5 puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

NOTA: LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN SE HARÁ POR LOTES SEGÚN EL OFRECIMIENTO DE CADA OFERENTE, ES DECIR, SERÁ UNA O VARIAS ADJUDICACIONES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Prestación de Servicios.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
2) Que se eleve a escrito.
3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
4) Que se genere el registro presupuestal.
5) Que se suscriba el Acta de Inicio: Posterior a la firma del acta de inicio, el plazo de ejecución de las actividades asignadas al personal iniciará formalmente a partir del inicio efectivo de la ejecución de las intervenciones. Para tales efectos, los soportes de idoneidad del talento humano aportados por el contratista deberán sustentar y dar cuenta de la viabilidad técnica y operativa para la contratación de los equipos básicos. Para la verificación de este requisito, se procederá con una primera reunión con los supervisores

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

5.7. ANEXOS

Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES A CONTRATAR (requerimiento técnico, aquí descrito)
- **ANEXO #1**. Carta de presentación de la propuesta:
- **ANEXO #2.** Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **ANEXO #3**. Propuesta técnica y económica.
- **ANEXO #4** Aceptación del acuerdo de voluntades dispuesto por cada LOTE, así como la revisión de los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de este proceso.
- **ANEXO #5**. Modelo Certificación de Aportes AL SGSSS.

Firman:

Evaluación Técnica:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA	FIRMA
ANGELICA MARÍA JÁCOME CARRASCAL P.U. Responsable del programa de salud sexual y reproductiva	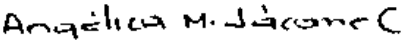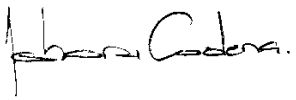
ANGELICA MARÍA JÁCOME CARRASCAL - E P.U. Responsable del programa de poblaciones vulnerables y promoción social	
NOHORA ERLINDA CADENA P.E. Coordinadora de salud pública